



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2014-MDS-CM

Sayán, 22 de Diciembre de 2014.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 090-2014-DEMUNAYSS/MDS de la Sra. Violeta Lindo Durand – Encargada de la DEMUNA y Servicio Social, respecto a la donación de nicho a favor del Sr. Aurelio Ordinola Velásquez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante documento del visto la encargada de la DEMUNA y Servicio Social informa que el día 20 de Diciembre de 2014, el Sr. Aurelio Ordinola Velásquez, identificado con DNI N° 02661236, falleció a causa de un cáncer pulmonar, no teniendo ningún familiar en el Distrito, y que la Sra. Rosa Amelia Chumpitaz Aranda y la Sra. Tomaza Ventocilla Coronado vecinas del fallecido, solicitan se les apoye con la exoneración del nicho y el pago de los trámites para que puedan realizar el funeral del fallecido; por lo que, considerando que la inexistencia de familiares que puedan asumir el costo del nicho recomienda se le otorgue la exoneración del nicho y el pago de los trámites necesarios para su sepultura.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Nicho ubicado en la Sexta Fila N° 001, Pabellón Juan Pablo II, del Cementerio Municipal de Sayán a favor de quien en vida fuera **Sr. Aurelio Ordinola Velásquez**, identificado con DNI N° 02661236, fallecido el día 20 de Diciembre de 2014; y la exoneración del pago de los trámites administrativos de demande su sepultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en todo cuanto le corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE